

DECRETO ALCALDICIO N° 2429
APRUEBA CONVENIOS FONDO CONCURSABLE
DE DEPORTE AÑO 2023

REQUINOA, 15 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2371 de fecha 11.09.2023 que Aprueba otorgar Fondos concursables de deporte a organizaciones comunitarias, aprobadas por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°78 de fecha 31.08.2023.

El convenio de fecha 15.09.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la CLUB DE TAEKWONDO DRAGÓN ROJO, representada por su Presidente Doña MARÍA CECILIA LÓPEZ CALDERÓN, C.I. [REDACTED] por el cual se otorga Fondo concursable de deportes para ejecutar el proyecto "Mundo Taekwondo" por un monto de \$994.000.

DECRETO:

APRUEBASE convenio de fecha 15.09.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la CLUB DE TAEKWONDO DRAGÓN ROJO, representada por su Presidente Doña MARÍA CECILIA LÓPEZ CALDERÓN, C.I. [REDACTED] por el cual se otorga Fondo concursable de deportes para ejecutar el proyecto "Mundo Taekwondo" por un monto de \$994.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/ LGE/JOS lge

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo Convenios



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
CLUB DE TAEKWONDO DRAGÓN ROJO

En Requínoa, a 15 de septiembre de 2023, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la organización comunitaria de carácter funcional de denominada "**CLUB DE TAEKWONDO DRAGÓN ROJO**" personalidad jurídica N°444 , Rol Único Tributario N° 65.035.934-9, representado en su calidad de Presidente por **Doña María Cecilia López Calderón**, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requínoa, en adelante "La organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 079 de fecha 07.09.2023 que sanciona las transferencias corrientes año 2023 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal categorizada como Fondo concursable municipal deporte para el año 2023, **equivalente a la suma de \$994.000**, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la organización "**CLUB DE TAEKWONDO DRAGÓN ROJO**", que tiene por objeto ejecutar el Proyecto "Mundo Taekwondo".

El Proyecto de la organización "**CLUB DE TAEKWONDO DRAGÓN ROJO**" se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 79 de fecha 07.09.2023.

SEGUNDO: El Presidente **Doña María Cecilia López Calderón**, se compromete a destinar estos fondos para los gastos del Proyecto "**Mundo Taekwondo**" y **Doña María Cecilia López Calderón** en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La "organización beneficiaria" y **Doña María Cecilia López Calderón** se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, a más tardar el 12 de diciembre de 2023 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 12 de diciembre de 2023. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de

responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

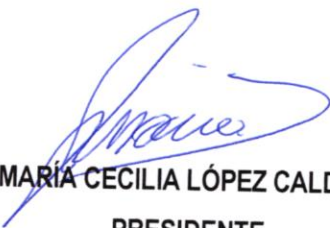
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de **Doña María Cecilia López Calderón**, para representar al a la **CLUB DE TAEKWONDO DRAGÓN ROJO** consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: La personería Jurídica del Sr. Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos consta en Sentencia de proclamación de Alcaldes de fecha 21.06.2021, emanada del TER Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".



MARÍA CECILIA LÓPEZ CALDERÓN
PRESIDENTE

CLUB DE TAEKWONDO DRAGÓN ROJO



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA